



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0188/05/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0709-2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de mayo de 2023

MARCELINO LEON GARCIA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 26 de Mayo de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado MARCELINO LEON GARCIA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2278-2016 de fecha 08 de Diciembre de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-20-419-MAR-002/16** ubicado en Avenida Oaxaca s/n, Paraje el Baratillo Centro C.P. 68750 Santa Maria Jaltianguis Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 104.373 Metros cúbicos	15	296	310	26292664	26292678

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO**

BIOL. ABRAHAM SANCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SANCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 765, ASM*MA*GR*jdj.

SABINOS 401, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Oficina de Asesoría Técnica

Caracas, 15 de mayo de 2023

Presidencia del Consejo de Ministros

Señor Ministro de Salud Pública,

En atención a la solicitud de la Secretaría de Medio Ambiente, se tiene en cuenta que el presente documento tiene como finalidad informar a la Presidencia del Consejo de Ministros sobre los resultados de la evaluación de impacto ambiental realizada en el mes de mayo de 2023.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, se ha procedido a la realización de la evaluación de impacto ambiental del proyecto de construcción y operación de una planta de tratamiento de aguas residuales en la zona de la ciudad de Caracas.

Los resultados de la evaluación de impacto ambiental son los siguientes:

- El proyecto no genera impactos negativos significativos en el medio ambiente.
- Se han implementado medidas de mitigación para garantizar la sostenibilidad del proyecto.
- Se ha elaborado un plan de monitoreo ambiental para evaluar el cumplimiento de las medidas de mitigación.

En consecuencia, se recomienda la aprobación del proyecto de construcción y operación de la planta de tratamiento de aguas residuales.

Atentamente,

Dr. [Nombre del Asesor Técnico]

Asesor Técnico en Medio Ambiente



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Caracas

Presidencia del Consejo de Ministros

Señor Ministro de Salud Pública,

En atención a la solicitud de la Secretaría de Medio Ambiente, se tiene en cuenta que el presente documento tiene como finalidad informar a la Presidencia del Consejo de Ministros sobre los resultados de la evaluación de impacto ambiental realizada en el mes de mayo de 2023.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

